

22/08/2019
ACTA NRO. 924
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina – del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:30 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Mónica Claudia Diéguez a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Quiero pedir un minuto de silencio en memoria del ex Concejel Radical Víctor Tegaldi que fue concejal en el período 1989- 1993. Muchas gracias.-
Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Quiero además de recordar al Sr. Tegaldi, hacerlo también por el fallecimiento del intendente Jorge Cortez quien perdió la vida en el día ayer lamentablemente en la ruta; quien fuese intendente de Hipólito Yrigoyen, Gracias.-
(Acto seguido, se realiza un minuto de silencio en memoria del ex Concejel Víctor Tegaldi y del Intendente de Hipólito Yrigoyen, Jorge Cortes).-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 22/08/2019.
(Aprobado sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 921 SESION ORDINARIA 11/07/2019
(Aprobado sin observaciones).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6309: Corresponde a Nota presentada por la Presidente de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Capitán Sarmiento, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto por la Celebración de 15 Años de dicha entidad que se realizará el 12 de Setiembre de 2019 en el Monumento a la Bandera Bonaerense.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Viendo esta Nota enviada por la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Capitán Sarmiento, consideramos que corresponde declarar de Interés Municipal el acto aniversario de dicha entidad. Tendríamos que ponernos de acuerdo porque ese día tenemos sesión, pero estamos de acuerdo con el pedido, Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Me parece atinado lo que dice la Conc. Dieguez, observando el programa de lo que se va a realizar ese día, se iniciaría a partir de las 10:15 hs. con la recepción de autoridades, delegaciones y socios en el Monumento de la Bandera Bonaerense; y coincide justamente como dice la concejal con el horario de sesión, pero más allá de eso nos parece bien declararlo de Interés Municipal. Habrá que buscar la manera de poder acercarnos, una manera de coincidir en horarios y después de la sesión poder acercarnos hasta el lugar. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Dieguez, resulta aprobado lo siguiente: Visto y Considerando: Que el día 12 de setiembre de 2019 se realizará el Acto por la Celebración de los 15 Años de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Capitán Sarmiento; Que esta ceremonia se realizará en el Monumento de la Bandera Bonaerense, donde asistirán representantes de su Comisión Central y de distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires; Que el Artículo 19 Bis de la Ordenanza Nro. 1260/2005 establece la posibilidad del Concejo Deliberante de declarar como de interés del municipio a estas actividades de interés general; Que debe darse la importancia que merece un evento como este en la Ciudad; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Declarar de Interés Municipal el Acto por la Celebración de 15 Años de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Capitán Sarmiento, que se realizará el día 12 de setiembre de 2019 en el Monumento a la Bandera Bonaerense.- Art. 2: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 739/2019).-----

/////

/////

- dos -

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6310: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal al Club Social y Deportivo Defensores de La Loma, con domicilio en calle Sarmiento y 12 de Octubre de Capitán Sarmiento, cuyo objeto es el desarrollo de distintas actividades: sociales y deportiva; de acuerdo al Acta Constitutiva y Estatuto, que forman parte de la presente como Anexo I.- Art. 2: El presente reconocimiento se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1554/2008 quedando la entidad reconocida obligada al cumplimiento de lo establecido en esa norma, y sujeta a la fiscalización del Departamento Ejecutivo por intermedio de sus dependencias.- Art. 3: De forma.- Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Considerando que la Ordenanza Nro. 1554/2008 establece la posibilidad de reconocer como entidades de bien Público Municipal a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad que desarrolle actividades de tipo social, viendo toda la documentación que ha presentado al Departamento Ejecutivo del Club La Loma y su comisión, y atendiendo a que tenemos que aprobarlo el Concejo Deliberante, ya lo hemos hablado con los demás concejales; voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: El bloque Cambiemos va a acompañar el proyecto; ya que es algo que se estaba esperando hace tiempo; por suerte se han podido ir ordenando las cosas. Y quiero destacar el trabajo que ha hecho la Srta. Mariana Vazquez Acatto, que no sólo lo está haciendo con el Club La Loma sino con otras instituciones, y realmente se están pudiendo lograr organizar muchas cosas. Vamos a aprobar y también felicitar a la Srta. Vazquez Acatto por el trabajo que ha hecho, para poder llevar adelante todos estos trámites. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2586/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6311: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Cambiemos, reiterando la Comunicación Nro. 1626/2018, por el que se solicitaba al D. E. realice el arreglo del pozo en el camino rural que une la ciudad de Capitán Sarmiento con la estancia La Elisa, en inmediaciones del Puente Andrade.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Este es un reclamo de varios vecinos que usan el camino; estamos hablando del Puente Andrade, conocido como “Puente de Fierro” camino a La Elisa que ya se ha reparado varias veces; pero está en un lugar bastante complicado sobre el puente, llegando ahí está muy bajo, y espero que en algún momento si Vialidad colabora el Municipio se pueda hacer un trabajo como corresponde que lleva bastante tiempo; hemos estado averiguando y sé que el Intendente le ha pedido colaboración a Vialidad Provincia pero no hay maquinaria, había una sola máquina y la están llevando de un municipio a otro. Este trabajo llevaría bastantes días, pero lo que pediríamos ahora son dos o tres camiones de tierra como para poder tapar un poco los pozos y salir adelante. Espero que en algún momento se pueda hacer un trabajo duradero, a largo plazo. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Nuestros bloques de Frente para la Victoria y Unidad Ciudadana van a acompañar este Proyecto de Comunicación, pero nuestro punto de vista sería direccionarlo directamente a Vialidad Provincia, porque si bien el Municipio colabora con estas trazas, las trazas son provinciales, como el camino que une la ruta 51 con la Ruta 8 y el de Ruta 8 hasta la Ruta 191 pasando por el Puente de Fierro que todos conocemos en el Río Arrecifes, y el pase por la Beladrich a Estancia La Elisa. ¿Por qué digo esto? Porque como ha dicho el concejal Sánchez, el Municipio ha participado y ha llevado a cabo obras; y después de haber hecho un levantamiento con varios camiones de tosca una lluvia muy grande que hubo se llevó todo, volviendo a salir esos dichos pozos en esa curva. Hablando con gente idónea como los maquinistas, nos dicen que el problema que tenemos en ese lugar es que no pueden llegar a hacer el zanjeo porque quedó muy angosta la calle; y lo que serían las cunetas no trabajan con el drenaje que deben, entonces el agua cruzan por la calle y todo lo que se eche arriba se vuelve a romper; y se hace un fandango que es imposible de transitar. Por eso pedimos colaboración a Vialidad que tiene la maquinaria con el porte necesario para trabajar la traza. Además, -y esto dicho por varios vecinos y gente que concurre a ese puente- el puente se ha movido con la canalización que se le hizo al Río Arrecifes, en estas grandes inundaciones en que el agua corre a gran velocidad. Se ha movido este puente y lo ha retirado del anclaje casi tres pulgadas. Esto no

/////

////

- tres -

es poco para un puente ya que estamos hablando de siete centímetros y medio. Con esto también tenemos que tener cuidado y eso también tendría que ser visto, porque une dos localidades Arrecifes y Capitán Sarmiento. Si bien el Municipio participa también, Vialidad Provincial es quien nos debería auxiliar en ese tema para darle una solución definitiva y que el agua no ocasione estos perjuicios que tienen nuestros vecinos. Vamos a acompañar el proyecto y me gustaría que se eleve a Vialidad Provincia para que se tomen cartas en el asunto sobre ese aspecto. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Comparto las palabras del Conc. Oberti, realmente se necesita maquinaria de un porte bastante importante, una retro grande; el trabajo que hay que hacer es de alrededor de mil quinientos a dos mil metros con alteo de caminos, para que quede un buen desagüe y que no vuelva a ocurrir esto. Estoy de acuerdo en que se eleve copia de la nota a Vialidad Provincia, hice el reclamo personalmente y me dijeron que una vez que se equiparan de maquinarias lo iban a hacer, ya que llevaba por lo menos un mes de trabajo el hacer algo para poder olvidarnos de este reclamo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta por el Conc. Oberti, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Reiterar la Comunicación Nro. 1626/2018, por la que se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda realice el arreglo del pozo de grandes dimensiones en el camino rural que une la ciudad de Capitán Sarmiento con la estancia La Elisa antes de llegar al Puente Andrade sobre el Río Arrecifes.- Art. 2:Enviar copia de la presente comunicación a la Dirección de Vialidad Provincial Departamento Zona I Arrecifes para su intervención y colaboración en la realización de las tareas de alteo de camino necesarias.- Art. 3: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro.1655/2019).-----

4) - Expte. Nro. 6312: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, modificando la Ordenanza Nro. 1554/2008 sobre requisitos para el reconocimiento de Entidades de Bien Público Municipal.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Este es un proyecto de modificación de la Ordenanza Nro. 1554/2008, esta modificación tiene que ver un poco con el proyecto que fue aprobado recientemente sobre el reconocimiento como entidad de bien público del Club Social y Deportivo Defensores de la Loma. Esta fue la ordenanza en la que se subsume este reconocimiento, y es por haber notado que los requisitos que presenta esta ordenanza difieren en la actualidad de los requisitos exigidos generalmente en provincia de Buenos Aires y que son los que en general las asociaciones civiles y sociedades de fomento están obligadas a cumplimentar en el orden provincial, y entendemos que sería bueno que eso estuviera en consonancia con lo que se le exige en el orden municipal. Por ejemplo, hay requisitos como la copia del acta de la asamblea en la que se aprobaron los estatutos sociales; y entidades que se constituyeron recientemente no tienen ningún conflicto para presentarla, pero sí lo tienen entidades que tienen muchos años. Y son el caso de las entidades que vienen trabajando en nuestra comunidad, a las que les resulta imposible el acceso a esa documentación. Así como por ejemplo resulta sobre abundante pedir el listado de asociados con nombre y apellido, domicilio y categoría; porque no es un requisito que genere ningún tipo de información que sea necesaria para el Municipio. También es de muy difícil acceso presentar el estado patrimonial al momento de la fundación de una asociación; como les decía anteriormente para una asociación que está constituida hace 50 años llegar a determinar el estado patrimonial al momento de los inicios, sobre todo cuando han tenido problemas en la continuidad de la documentación presentada, es un conflicto. Eso en definitiva genera la imposibilidad de que las asociaciones civiles puedan llegar a tener este reconocimiento como entidades de bien público, pese a venir trabajando y que sea reconocido su trabajo por la comunidad. Otros de los requisitos, que proponemos es la modificación en uno de los artículos, y es aquel que establece que los registros de asociados estén permanentemente abiertos para que puedan participar en asamblea, con voz y voto; esas cuestiones están determinadas en los estatutos particulares de cada una de las asociaciones, y como Municipalidad no podemos entrometernos en esa reglamentación porque es propia de la institución al momento de constituirse; con lo cual entendemos que ese requisito no debiera existir. También se propone la derogación de los artículos que establecen la intervención municipal; y esto también tiene que

////

/////

- cuatro -

ver con la actividad que se está dando recientemente con unas de las asociaciones de nuestra comunidad; y es porque esta normativa entra en conflicto con la normativa provincial. Las intervenciones de las asociaciones civiles están previstas por una normativa que establece que el poder de policía lo tiene la Provincia de Buenos Aires, y las intervenciones son coordinadas directamente por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; por lo tanto entra en conflicto con la normativa que nosotros teníamos sancionada a nivel municipal que genera otros procedimientos que son diferentes y con mayores injerencias respecto de las que nos otorga la Provincia. Es por este motivo que entendemos que sería oportuno modificar la ordenanza y ponerla en consonancia con el otro régimen normativo. Como es un proyecto de ordenanza y una ordenanza que tiene vigencia hace varios años en nuestra localidad, entendemos que es necesario que tenga una revisión en comisión para que todos podamos discutirlo y tener acceso; además para el caso en que se entienda que se pueda llegar a modificar algún otro artículo que no hubiéramos considerado. Solicito el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para el análisis del proyecto. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vazquez Acatto, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y reglamento).-----

Siendo las 10:49 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a arriar la bandera del recinto.-----